

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 182**

9 de julio de 2009

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico a realizar aquellos trámites administrativos que sean convenientes y necesarios para la restauración de la Laguna Guánica, ubicada en dicho Municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Laguna Guánica ubica cerca de la costa del Municipio de Guánica. En la década de los 50 fue drenada junto a un área de terrenos húmedos aledaños conocida como El Anegado como parte del sistema de riego del Valle de Lajas. Para ese entonces, la Ley de Tierras de Puerto Rico autorizó a vender y secar todos los terrenos cubiertos de mangle por la creencia de que carecían de valor y causaban enfermedades. El Plan de Gobierno para esa época era utilizar los terrenos para el cultivo de la caña de azúcar. Posteriormente, se descubrió que el suelo no era productivo por las altas concentraciones de minerales, sales y arcilla, por lo que se desistió del Plan. Actualmente, la Laguna Guánica se encuentra casi totalmente sedimentada.

Recientes expresiones del titular del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales señalan que dicha agencia retomará la restauración de la Laguna, la cual está detenida desde finales de la década de los 90. Ciertamente, la restauración de la Laguna Guánica brindará beneficios ambientales y económicos para Puerto Rico. El lugar podría explotarse de manera sustentable para atraer a turistas a la zona. Según el Departamento, a principios de siglo pasado se documentaron en la zona 65 especies de aves nativas, endémicas y migratorias, lo que atrajo a cazadores de Puerto Rico y de Estados Unidos. Además, debido a su cercanía con el Bosque

Seco de Guánica, la Laguna puede ser utilizada como potencial hábitat de especies endémicas y en peligro de extinción.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar los trámites administrativos que sean necesarios para la restauración de la Laguna Guánica. De esta forma se garantiza que la restauración de este importante recurso natural se realice sin mayor dilación.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de  
2 Puerto Rico a realizar aquellos trámites administrativos que sean convenientes y necesarios  
3 para la restauración de la Laguna Guánica, ubicada en dicho Municipio.

4            Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá preparar un  
5 Plan de Restauración para la Laguna Guánica dentro de los noventa (90) días posteriores a la  
6 aprobación de esta Resolución Conjunta.

7            Sección 3.- Una copia del Plan ordenado en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta  
8 deberá ser presentada ante la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, no más tarde de los  
9 treinta (30) días posteriores a su preparación.

10           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
11 su aprobación.